Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 11/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado "GABIMIL", con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. N° 608.726, nombrado por Decreto N° 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. N° 796.828, nombrado por Decreto N° 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma THE HOME DEPOT S.A. con Cédula Tributaria RUC 80065057-3, domiciliado en Avda. San Isidro esquina Juan del Castillo - Lambaré, representado en este acto por la Señora Mabel Ruffinelli Fernández, con C. I. N° 2.015.208, en calidad de Representante Legal, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Productos Metálicos - ID 309.593, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 07/16, para la Adquisición de Productos Metálicos - ID 309.593, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes que se detallan en la Cláusula Tercera del presente Contrato.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.

(g) La Orden de Compra emitida por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.

(h) Las Notas y Reclamos remitidos al PROVEEDOR.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Los bienes que contrata el GABIMIL y que el PROVEEDOR se compromete a entregar, será hasta cubrir la suma de veintiocho millones trescientos cinco mil ochocientos (Gs. 28.305.800) guaraníes, correspondiente al Llamado a Contratación Directa N° 07/16, para Adquisición de Productos Metálicos.----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 –390 – 10 – 01- 99.----------

Ítems	Código de Catálogos	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)
1	40141705-001	Caño	HP	Brasil	6	unidad	Unidad	125.000	750.000
2	40141705-001	Caño	HP	Brasil	22	unidad	Unidad	55.000	1.210.000
3	40141705-001	Caño	HP	Brasil	25	unidad	Unidad	49.000	1.225.000
4	30102504-001	Chapa de acero inoxidable	HP	Brasil	12	unidad	Unidad	675.000	8.100.000
5	30102504-001	Chapa de acero inoxidable	HP	Brasil	6	unidad	Unidad	712.000	4.272.000
6	30102504-001	Chapa de acero inoxidable	HP	Brasil	6	unidad	Unidad	755.000	4.530.000
7	39121436-001	Electrodo	Conarco	Argentina	15	unidad	Unidad	24.500	367.500
8	31162201-002	Remache	Rerar	Brasil	7	unidad	Unidad	200	1.400
9	23131503-002	Disco de corte ultra fino de 4" chico	Profiel	China	60	unidad	Unidad	6.500	390.000
10	31201605-001	Masilla plástica	Masipol	Paraguay	5	kilogramo	Unidad	22.200	111.000
11	31191501-001	Lija de 120	Norton	Brasil	150	unidad	Unidad	2.350	352.500
12	40141705-001	Caño	HP	Brasil	5	unidad	Unidad	85.800	429.000
13	40141705-001	Caño	HP	Brasil	10	unidad	Unidad	57.150	571.500
14	30102403-004	Varilla cuadrada ½	HP	Brasil	15	unidad	Unidad	58.100	871.500
15	31231311-001	Tubo metal	HP	Brasil	6	unidad	Unidad	59.200	355.200
16	31231311-001	Tubo metal	HP	Brasil	5	unidad	Unidad	49.600	248.000
17	40141705-001	Caño	HP	Brasil	6	unidad	Unidad	35.200	211.200
18	30101603-001	Plancha chapa antideslizante	HP	Brasil	10	unidad	Unidad	431.000	4.310.000
TOTAL									**28.305.800**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El GABIMIL realizará el pago dentro los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito en la Dirección de Administración y Finanzas del GABIMIL, los procedimiento de pago se realizara una vez que el PROVEEDOR haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión, solicitud de pago y la aprobación previa del GABIMIL.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADO

El plazo de entrega de los bienes será dentro de las veinticuatro (24) horas a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR, lo cual podrá ser expedido a partir de la firma del Contrato. El lugar de entrega de los bienes será en el local del GABIMIL – Departamento de Adquisiciones, sito en Juan E. O´Leary El Paraguayo Independiente.----------

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Una vez que haya ingresado los bienes en el GABIMIL según las especificaciones técnica, el Jefe del Departamento de Adquisiciones procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del PROVEEDOR.----------

Los responsables de la recepción registrarán los bienes recibidos, siempre que se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará observaciones en el caso que las hubiere, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de Recepción.----------

DISCREPANCIA

Comprobada la irregularidad entre lo contratado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, el GABIMIL notificará dentro del plazo de tres (3) días hábiles dicha irregularidad, el PROVEEDOR estará obligado a cambiar el bien rechazado, en un plazo no mayor de las veinticuatro (24) horas, contado a partir del día siguiente de la notificación; dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el PROVEEDOR que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.----------

Si el PROVEEDOR, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el GABIMIL tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, la subsanación de los defectos no exime al PROVEEDOR a las multas y sanciones prevista en el contrato.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El GABIMIL solo reconocerá la provisión adicional de los bienes contratados que expresamente hayan sido autorizado por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios cotizados por el PROVEEDOR estarán sujetos a reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Pr= P x IPC1

IPCO

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPCO: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una declaración jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar veintiocho (28) días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del PROVEEDOR. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El PROVEEDOR abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al GABIMIL de cualquier obligación, en este sentido el GABIMIL retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales.----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.--

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes contratado por parte del PROVEEDOR en el plazo establecido en el presente contrato.----------
b) Los bienes contratado que no cumpla las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los bienes contratado no apto y que fuera entregado por el PROVEEDOR.----------
d) Además de estas causales el GABIMIL podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

El GABIMIL no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Productos Metálicos en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis ----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL DIV JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

MABEL RUFFINELLI FERNÁNDEZ
Representante Legal - PROVEEDOR

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay